



RESOLUCION DE GERENCIA N° 432 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, **14 AGO 2015**

VISTO:

El expediente N° 015955 de fecha 14 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada doña ZENOBIA FIGUEROA RIVEROS, Solicita la Nulidad de la Notificación de sanción N° 002623 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0000121-2015-MPH ambos de fecha 03-06-2015, toda vez que la administrada ha cancelado la multa impuesta con Notificación de sanción N° 002623 de fecha 03 de junio de 2015, por la entidad Municipal por la infracción de "Apertura de establecimiento sin contar con Licencia de Funcionamiento en locales de hasta 50.00 m2 de área ocupada" con código 05-124, tal como consta en el recibo de pago ante el SAT, que se adjunta al expediente recibo N° 04000000007702, de fecha 11 de junio de 2015, por el monto de S/.115.50 nuevos soles de la multa originaria de S/. 577.50 nuevos soles, favorecida con el descuento del 80% del pago total por encontrarse dentro de los 05 días de emitido la Resolución de Sanción que la ley otorga como derecho premial de la multa impuesta primigeniamente;

Que, del análisis del expediente se desprende que la recurrente cumplió con el pago de la sanción pecuniaria antes de la emisión de la Resolución de sanción, desde la Notificación de sanción N° 002623 Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0000121-2015-MPH ambos de fecha 03 de junio de 2015, acogiéndose al beneficio de descuento del 80% del total de la multa; de la suma de S/. 577.50 nuevos soles, pagando el monto de S/.115.50 nuevos soles, por concepto de multas administrativas, según el recibo N° 04000000007702, de fecha 11 de junio de 2015;

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, extingue con el pago de la obligación del deudor a entera satisfacción del acreedor. Es así, que el recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar procedente la solicitud interpuesta por el administrado y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en la mencionada Resolución de sanción acorde al Principio De Conducta Procedimental de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la Notificación de sanción N° 002623 Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0000121-2015-MPH, promovida por la administrada doña ZENOBIA FIGUEROA RIVEROS, debiendo de archivar definitivamente el expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el conjunto habitacional José Otíz Vergara Mz. "A" Lt. 06 o en su domicilio comercial en el A.A. HH. Covadonga Mz. "A2" Lt. 10, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 AGO 2015
Oficio Circ. N° 2370-2015-UTD-SE-HPH
SEÑOR: SUB-GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RE-432-2015-HPH/CSH
de fecha: 14 AGO 2015
a presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

18 AGO 2015

Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____